CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
DE LA REGION DE MURCIA

DICTAMEN 14 2005

SOBRE EL PLAN REGIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2005-2007

Sesión del Pleno de 29 de Diciembre de 2005

DICTAMEN SOBRE EL PLAN REGIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2005-2007

De acuerdo con las competencias atribuidas a este Consejo por la Ley 3/93, de 16 de Julio, y de conformidad con lo previsto en su Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, el Pleno del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005, acuerda aprobar por unanimidad el siguiente

Dictamen

I. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de noviembre de 2005 tuvo entrada en este Consejo el escrito de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por el que solicita, a los efectos previstos en los artículos 5 a) de la Ley 3/1993, de 16 de junio, y 11.1 a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Organismo, la emisión de Dictamen sobre el Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2005-2007.

El Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2005-2007 (en lo sucesivo, el Plan) constituye un conjunto de actuaciones estructuradas y cuantificadas económicamente con las que se pretende combatir uno de los principales problemas de la economía regional, si bien extensivo al país, como es el de la elevada siniestralidad laboral, causante de importantes daños humanos, sociales y económicos a trabajadores y empre-

sas. No es el primer Plan que se elabora con este fin: el CESRM ya dictaminó el anterior, vigente durante el trienio 2002-2004, que tuvo un precedente con el Primer Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 1998-1999.

Es un mandato constitucional a los poderes públicos el de promover actuaciones para velar por la seguridad e higiene en el trabajo y así lo impone el artículo 40.2 de la Constitución Española. Y en el mismo sentido se pronuncian disposiciones de organismos internacionales de los que España es miembro como el Convenio 155 de la OIT, sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente en el Trabajo, y 161 de la misma Organización, sobre los Servicios de Salud en el Trabajo. El primero establece la necesidad de articular una política coherente en materia de seguridad y salud en el trabajo y condiciones ambientales de trabajo, y el segundo contiene principios y orientaciones que son referencia obligada a la hora de constituir un ente gestor de la política de salud laboral.

Por su parte, en el ámbito de la Unión Europea se ha de referir la Directiva Marco 89/391/CE y las diecisiete directivas específicas dictadas para su desarrollo, que han fijado las disposiciones mínimas, sobre las que los Estados miembros pueden establecer niveles de mayor exigencia, aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo con un enfoque basado en la prevención y en la mejora continua de las condiciones de salud y de seguridad, y contando con la activa participación de los trabajadores y la responsabilidad empresarial derivada de su cumplimiento.

En España, la norma probablemente más relevante de las que se han promulgado durante las últimas décadas para afrontar el problema de los accidentes y enfermedades de trabajo es la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por 54/2003, de 12 de diciembre, y desarrollada por varios reglamentos. Conjuntamente definen el marco de obligaciones, responsabilidades, derechos y deberes en este ámbito tanto para la Administración como para los empresarios y los trabajadores. Entre sus preceptos fundamentales destaca que la función preventiva de los riesgos laborales así como la vigilancia de la salud de los trabajadores se atribuye al empresario. Las Administraciones Públicas competentes deben desarrollar las funciones de promoción de la prevención así como la planificación del asesoramiento a realizar por los órganos científico-técnicos en materia preventiva, incluyendo la asistencia y cooperación técnica, la información, divulgación, formación e investigación en materia preventiva y el seguimiento de las actuaciones preventivas que realicen las empresas. Y también han de velar por el cumplimiento de la normativa mediante las necesarias actuaciones de vigilancia y control.

Durante estos últimos años tanto en la Unión Europea como en España se han implantado o están en marcha iniciativas coordinadas para intensificar las actuaciones orientadas a fomentar la prevención de riesgos laborales y mejorar las condiciones de seguridad y salud

laboral, que ha sido tenidas en cuenta al elaborar el actual Plan según se afirma en el mismo.

La primera cronológicamente es la Estrategia Comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2002-2006. Es un instrumento con el que se pretende reducir el importante número de accidentes laborales en la Unión Europea y ofrecer una respuesta a los cambios y nuevas necesidades de empresas y trabajadores derivados de las modificaciones de la producción con el fin de promover un verdadero "bienestar en el trabajo". Se ha elaborado a partir de dos exigencias fundamentales. Por un lado, combinar distintos instrumentos recurriendo para ello al vasto acervo generado en décadas de políticas comunitarias y, por otro, implicar a todos los agentes interesados. Presenta tres rasgos novedosos: a) adopta un enfoque global de cara al bienestar en el trabajo, teniendo en cuenta los cambios registrados en el mundo del trabajo y la emergencia de nuevos riesgos, siendo su objetivo mejorar la calidad en el trabajo a través de uno de sus componentes esenciales como es un entorno de trabajo sano y seguro; b) consolidación de la cultura preventiva del riesgo, combinando una variedad de instrumentos políticos (legislación, diálogo social, vías de progreso, localización de ejemplos de mejores prácticas, responsabilidad social de las empresas e incentivos económicos), y en la constitución de asociaciones de cooperación entre todos los agentes que intervienen en este ámbito; y c) demuestra así que una política social ambiciosa constituye un factor de competitividad, y que, por el contrario, los costes que genera la falta de intervención política suponen una pesada carga para las economías y la sociedad.

En el mes de abril de este mismo año el Gobierno estatal ha presentado el Plan para mejorar la seguridad y salud en el trabajo y reducir la siniestralidad laboral, iniciativa que fue acordada en la Mesa del Diálogo Social. El Plan está basado en tres elementos fundamentales: i) elaborar, con la participación de todos, una Estrategia española en materia de seguridad y salud en el trabajo; ii) abordar un conjunto de medidas específicas, coherentes con la estrategia, adoptadas por el Gobierno; y iii) movilización importante de recursos.

Se indica en el Plan que la elaboración de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2005-2008 ha de partir de las siguientes notas definidoras: consenso en su elaboración, transversalidad en el enfoque y tratamiento de los problemas, diseño de políticas integradas que considere el conjunto de ámbitos y agentes intervinientes, realización de una política laboral coherente con los objetivos de reducir los accidentes de trabajo, y sensibilización de la sociedad. El Gobierno considera que los objetivos generales deberían ser, de una parte, reducir de manera constante y significativa la siniestralidad laboral y acercarnos a los valores medios de la Unión Europea y, de otra, mejorar de forma continua y progresiva los niveles de seguridad y salud en el trabajo. Propone, a su vez, varios objetivos operativos o instrumentales: a) lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa de Prevención

de Riesgos Laborales; b) perfeccionar y potenciar el sistema de vigilancia y control de dicho cumplimiento; c) mejorar la coordinación institucional; d) reforzar las instituciones básicas del estado dedicadas a esta materia para adecuarlas a las nuevas exigencias de la sociedad; e) fortalecer el papel de los interlocutores sociales; f) mejorar los mecanismos de participación de los trabajadores y de sus representantes; g) establecer un instrumento de información permanente de los riesgos laborales, sus consecuencias para la seguridad y salud de los trabajadores y los avances en materia de gestión y buenas prácticas preventivas; h) impulsar la investigación; i) potenciar la formación; y j) mejorar la eficacia y calidad del sistema de prevención.

La Comunidad Autónoma de Murcia ha asumido ciertas competencias en relación con las funciones atribuidas genéricamente a los poderes públicos para que promuevan la seguridad y la salud laboral de los trabajadores. Estaba previsto en el artículo 9.2.c) del Estatuto de Autonomía, según el cual velará por la adopción de medidas que promocionen la inversión y fomenten el progreso económico y social, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo, e igualmente en el artículo 12.10, por el que corresponde a la Región de Murcia la función ejecutiva en materia laboral, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que, en desarrollo de su legislación, dicte el Estado. Mediante los Reales Decretos 375/1995 y 373/1995, de 10 de marzo, se materializó el traspaso de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de ejecución de la legislación laboral.

El desarrollo de esa competencia se ha plasmado en varias iniciativas de interés. Por un lado, la creación por el Decreto 41/1997, de 13 de junio, de la Comisión de Seguridad y Salud de la Región de Murcia, órgano colegiado asesor en la formulación de las políticas de prevención y de participación institucional en materia de seguridad y salud laboral, con el que se pretende ejecutar el derecho de los trabajadores y empresarios, reconocido en la Ley 31/1995, a participar en la planificación, programación, organización y control de la gestión relacionada con la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y salud en el trabajo.

En el plano administrativo es de singular relevancia la creación, tras acuerdo con los agentes sociales, del organismo autónomo Instituto de Seguridad y Salud Laboral, adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social, aprobado mediante la Ley 1/2000, de 27 de junio. Sus competencias básicas consisten, siempre en el ámbito territorial de la Región de Murcia, en la gestión de las políticas de seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral; ser el órgano científico-técnico especializado en estas materias, asumiendo los cometidos del antiguo Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo; y coordinar e integrar todas las acciones referidas a la promoción de la prevención, seguridad y salud laboral.

El primer instrumento de planificación en este campo fue el denominado

Primer Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 1998-1999 aprobado el 22 de julio de 1998, cuyo presupuesto ascendió a 1.501.418 euros. Comprendía diversas actuaciones dirigidas a lograr la implantación de la legislación de prevención de riesgos laborales en las empresas regionales y a potenciar la promoción y divulgación de la prevención, incluyendo la subvención económica para aquellos proyectos o actividades de interés relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

A su vez, en los primeros meses de 2000 se puso en marcha el Plan de Actuación Preferente en Empresas de Mayor Siniestralidad por parte del Instituto de Seguridad y Salud Laboral y la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con la colaboración de los agentes sociales, a partir del cual se empieza a producir una significativa reducción de la accidentalidad laboral en la Región de Murcia. Con base en un estudio de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud Laboral en el que se ponía de manifiesto que en Murcia aproximadamente unas 1.000 empresas (2% del total) concentraban el 50% de la siniestralidad laboral, se acordó la puesta en marcha de dicho plan. Una serie de visitas de los inspectores, de las cuales la primera no tenía carácter sancionador sino de mera investigación de la situación de cada empresa seleccionada en cuanto a los sistemas de seguridad y prevención de accidentes de la que se derivaban ciertas recomendaciones, a la que seguía otra visita adicional de comprobación y eventualmente sancionadora, constituían la estructura básica de dicho plan.

El impulso definitivo a la continuidad de esas experiencias lo otorgó la Asamblea Regional con motivo del Debate sobre la Actuación Política del Consejo de Gobierno de 2001. Su Resolución decimotercera decía textualmente: se *"insta al Consejo de Gobierno a la elaboración y puesta en marcha de un nuevo Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales con la participación activa de los Agentes Sociales, empresarios y trabajadores"*.

Se plasmó en el Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2002-2004, que incluía actuaciones actividades de índole diversa con las que se pretendía mejorar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, reducir la siniestralidad laboral y preservar el cumplimiento de la legislación laboral al tiempo que se promocionaba, fomentaba y divulgaba la oportunidad de las políticas preventivas de la salud laboral. Dotado con un total de 3.449.807 euros comprendía las siguientes áreas de actuación: 1) sensibilización, fomento y difusión de la cultura de la prevención laboral; 2) promoción y apoyo de la actividad preventiva en el trabajo; 3) formación para la prevención; 4) fomento e incentivo de la actuación preventiva; 5) refuerzo de las actividades de investigación, análisis y estudio; 6) acciones legislativas y acciones complementarias para la aplicación de la normativa de la prevención de riesgos laborales; 7) refuerzo de la eficacia de las actuaciones en materia de vigilancia, control y sanción; y 8) coordinación y cooperación interinstitucional y entre las administraciones públicas.

Los resultados del Plan en términos de evolución de los accidentes de trabajo son claros al reflejar una notable caída tanto de las cifras absolutas como de las relativas evaluadas éstas a partir de los índices de incidencia. Tomando como referencia el año 2001, el inmediatamente anterior a la entrada en vigor del Plan, se comprueba que se ha pasado de un total de 29.172 accidentes con baja a 23.605 accidentes en 2004, cuando ha finalizado, lo que representa una caída del 19,1%. En ese mismo periodo la reducción ha sido en España del 8,5%, por lo que la Región ha pasado en tres anualidades de generar el 3,04% de esos accidentes laborales al 2,69%. Más significativa ha sido la trayectoria de los índices de incidencia (número de accidentes en relación con la población cubierta) pues durante ese trienio el empleo y la afiliación a la Seguridad Social ha aumentado en Murcia a un ritmo significativamente más elevado que el español. De hecho, se ha pasado de un índice de 81,75 accidentes por cada 1.000 trabajadores en 2001, 7,33 puntos porcentuales por encima del español, a 55,93 en 2004, éste ya 5,78 puntos por debajo del nacional.

Aun cuando los datos de accidentes totales con baja y las tasas de incidencia están lejos de los objetivos a los que debe aspirar una sociedad desarrollada su evolución refleja una firme trayectoria descendente que tropieza con la dificultad que se constata en cuenta a la reducción de los accidentes mortales. Si los leves y graves han experimentado caídas del 19,1% y del 22,8%, los mortales han oscilado entre 33 y 35 accidentes a excepción del año 2002 en el que se produjeron 26 fallecimientos. Por la razón apuntada anteriormente, el dinamismo del mercado laboral de la Región, los índices de incidencia sí reflejan de forma generalizada una mejora destacada: desde 2001 a 2004 se ha pasado de 80,9 a 55,2 accidentes leves por cada 1.000 trabajadores cubiertos; de 9,7 a 6,4 en los graves (en este caso, por cada 10.000 trabajadores cubiertos); y de 9,5 a 8,3 en los mortales (referido el índice a 100.000 trabajadores cubiertos).

Tan sólo la construcción ha experimentado el crecimiento de los accidentes laborales totales con baja durante el periodo de vigencia del Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2002-2004: los 6.617 declarados implican una subida del 2%. De los restantes, el descenso ha sido moderado en los servicios (-5,5% que deja su número en 7.712 el pasado año). E importante en la industria (-21,6% y 7.061 respectivamente) y agricultura (-29,4% y 2.215). Pero todos han registrado destacadas bajadas de los respectivos índices de incidencia. Expresados por cada 1.000 trabajadores cubiertos: 28 puntos en la agricultura que dejan la tasa de 2004 en 31,8; 49,2 puntos en el sector industrial, siendo dicha tasa de 94,8; en la construcción, cuya tasa es 116,4 el mismo año, la caída ha sido de 51 puntos; y de 12,6 puntos en los servicios que deja la tasa en 34,9.

El decrecimiento de los accidentes totales con baja no ha estado acompañado de un movimiento similar en lo que concierne a las enfermedades totales, que han pasado de 725 declaradas en 2001 a 852 tres años después. Y de un índice de incidencia de 160 enfermeda-

des por cada 100.000 trabajadores cubiertos se ha pasado a 181,5.

Este es el contexto en el que se presenta el Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2005-2007. Tras una evolución favorable durante su vigencia pero cuya continuidad debería prolongarse para acercar las cifras de siniestralidad laboral al menos a los niveles medios de la unión Europea. Y con cierta incertidumbre respecto a la evolución inmediata a la vista del comportamiento que se observa en los meses transcurridos de 2005. De acuerdo con los datos facilitados por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, fuente de la que provienen igualmente los reflejados anteriormente, en los diez primeros meses del actual ejercicio los accidentes con baja han registrado un alza del 10,1%, y el índice de incidencia medio del periodo enero-septiembre asciende a 50,5 accidentes con baja por cada 1.000 trabajadores cubiertos frente a 47,7 en igual periodo de 2004.

Los datos reflejan por tanto que la siniestralidad laboral sigue siendo un problema en la Región. Y que puede ser necesario emprender un programa de actuaciones estructurado, periodificado y cuantificado, elaborado con la cooperación de los agentes sociales, con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores, el Plan sometido a Dictamen.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

El Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2005-2007 (en lo sucesivo, el Plan) consta de los apartados y anexo que se relacionan: presentación, antecedentes, marco legal, ámbito territorial y funcional, objetivos, actuaciones, Comisión de Seguimiento, Vigencia, Presupuesto y un anexo estadístico sobre la evolución de la siniestralidad laboral en la Región de Murcia durante el periodo 2000-2004.

La **Presentación** afirma el consenso de los interlocutores sociales más representativos (CROEM, CC.OO y UGT) en la consideración de la lucha contra la siniestralidad laboral como un objetivo estratégico regional de primer nivel. Define el contenido genérico del Plan, compuesto de actuaciones que continúan otras implementadas ya en el Segundo Plan Regional de esta naturaleza junto a otras novedosas orientadas preferentemente a combatir los accidentes graves y mortales, cuya reducción ha sido menos significativa. Señala que en su elaboración se ha tenido en cuenta tanto la Estrategia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2002-2008 así como la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo cuya elaboración fue acordada el pasado mes de abril en la Mesa de Diálogo Social. Y destaca la participación y colaboración de los agentes económicos y sociales en la redacción del Plan en el seno de la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral.

El apartado de **Antecedentes** refleja inicialmente la relevancia que alcanza la problemática de la seguridad y salud en el trabajo, que genera abundantes costes económicos, sociales y humanos. La convicción de que la inmensa mayoría de los accidentes laborales son evitables y que el desarrollo económico no puede basarse en la desprotección de los trabajadores obliga a reforzar el capital humano de las empresas, lo que implica, entre otras cosas, una mayor protección en este ámbito.

Seguidamente se efectúa un breve balance de la trayectoria de la Región en los últimos ejercicios, que según se indica se ha caracterizado por el importante esfuerzo e implicación de empresas y trabajadores en la mejora de sus condiciones de seguridad y salud laboral, el aumento de las prestaciones de los servicios de prevención, el incremento de las actuaciones desarrolladas por los técnicos de prevención y la superior colaboración de entidades y colectivos vinculados a esta materia en lo que concierne a la promoción, fomento, formación y divulgación de la prevención de riesgos laborales. Y se expone los datos básicos relativos a la evolución de la siniestralidad laboral en la Región de Murcia desde el año 2000 al 2004. Se ha distinguido por la reducción de los accidentes con baja y de los índices de incidencia de forma generalizada en cuanto a su gravedad y sector económico, así como por el cambio de situación de la posición de Murcia en relación con España, que desde 2002 ofrece tasas de incidencia inferiores a las nacionales. Línea opuesta es la seguida por las enfermedades profesionales, con alzas tanto en términos absolutos como relativos.

El epígrafe destinado al **Marco Legal** relaciona inicialmente las disposiciones básicas en materia de seguridad y salud laboral. Empezando por el mandato constitucional a los poderes públicos de velar por la seguridad e higiene en el trabajo y de tutelar la salud pública a través de la prevención, al que sigue la Directiva Marco 89/391/CE y otras de desarrollo y, sobre todo, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, y su desarrollo reglamentario.

También se cita los Reales Decretos 375/95 y 373/95, de 10 de marzo, por lo que se traspasaron a la Región las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de legislación laboral, y la Ley 1/2000, de 27 de junio, por la que se crea el Instituto de Seguridad y Salud Laboral. Esta normativa configura la distribución competencial vigente entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de tal forma que a la Administración Autonómica le corresponden fundamentalmente las actuaciones de promoción, asesoramiento, asistencia técnica, información y divulgación y la investigación en materia preventiva. A la Autoridad Laboral le compete la sanción por incumplimiento de la normativa preventiva y la coordinación y dirección de las actuaciones a llevar a acabo en cada Comunidad Autónoma. Y a la Administración estatal, el desa-

rrollo de la legislación preventiva y el control de su cumplimiento.

El **Ámbito Territorial y Funcional** del Plan es, por un lado, el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, funcionalmente, las relaciones laborales reguladas en la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 3 de la Ley 31/1995, y a los trabajadores autónomos en cuanto a las acciones de formación, información, sensibilización y de prevención.

El siguiente apartado define los **Objetivos del Plan y Resultados a Alcanzar**. En síntesis, son los siguientes: reducir tanto las cifras absolutas como los índices de incidencia de los siniestros laborales; fomentar y consolidar la cultura preventiva; potenciar la integración de la prevención de los riesgos laborales en los sistemas de gestión de las empresas; incrementar los niveles de formación en prevención de riesgos laborales en el colectivo de empresarios y trabajadores; llevar a cabo actuaciones de control y seguimiento del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales; dinamizar las actuaciones en el campo de la prevención de riesgos laborales; potenciar actuaciones de fomento e incentivo de la prevención de riesgos laborales; analizar las nuevas formas de empleo y los cambios operantes en las condiciones de trabajo con relación a la seguridad y salud de los trabajadores, así como la aparición de los denominados riesgos emergentes; mejorar la calidad de las actuaciones de los servicios de prevención actuantes en nuestra Región; apoyar la investigación, el desarrollo y la innovación en este ámbito; y promover la coordinación de las actuaciones de los distintos Órganos de la Administración.

Los resultados que se espera alcanzar con la ejecución de este Plan Regional, se concretan en tres puntos; a) la reducción progresiva de los accidentes con baja en jornada de trabajo en niveles superiores a los alcanzados en los tres últimos años; b) la reducción de los índices de incidencia en accidentes leves, graves y mortales para mantener el índice de incidencia regional por debajo del índice nacional, situándose nuestra Región entre las Comunidades Autónomas con más baja siniestralidad; y c) la reducción significativa de los accidentes graves y de los accidentes mortales.

Se indica seguidamente que las actuaciones programadas serán periódicamente revisadas en el seno de la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral, y que la gestión del Plan y su coordinación corresponde a la Consejería de Trabajo y Política Social que la realizará a través de Dirección General de Trabajo y el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

El siguiente apartado del Plan consiste en la exposición detallada de las **Actuaciones** programadas, desagregadas en siete áreas.

La primera agrupa las **Acciones de información, sensibilización y difusión**. Se estructura en tres tipos de actuaciones: realización de campañas generales divulgativas en los medios de comunicación social (Plan Objeti-

vo Cero Accidentes Laborales, tráfico, trastornos músculo-esqueléticos, en el colectivo de autónomos, prevención de drogodependencias, etc.); realización de Campañas específicas de información y sensibilización referidas a sectores con mayor incidencia de daños para la salud de los trabajadores (sector agrícola, agroalimentario, áridos y piedra natural, construcción, etc.); y campañas de promoción y difusión de la prevención de riesgos laborales en el ámbito escolar (educación primaria, secundaria y formación profesional).

El área que integra las **Acciones de impulso y apoyo a la cultura de la prevención de riesgos laborales en la empresa** comprende diversas actuaciones bajo la competencia de la Consejería de Trabajo y Política Social. Entre otras: ejecución del Plan Objetivo Cero Accidentes Laborales en la Región de Murcia; impulsar la constitución de servicios de prevención propios; continuar con el desarrollo del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia; seguir los programas editoriales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral a través de sus ediciones; elaboración y edición de carteles, trípticos y publicaciones; ampliación y mejora de la página web del Instituto de Seguridad y Salud Laboral; promover grupos de trabajo con servicios de prevención y entidades dedicadas a este ámbito para el desarrollo de criterios técnicos que faciliten la gestión de la prevención en el ámbito de las empresas; promover el establecimiento de convenios de colaboración en materia de prevención de riesgos laborales entre la Consejería de Trabajo y Política Social y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, así como con otras entidades; desarrollar acciones con los Ayuntamientos de la región, Consulados, ONG'S y asociaciones de inmigrantes, para acercar la información en materia de prevención de riesgos laborales a estos colectivos de trabajadores; e impulsar la vía de la negociación colectiva entre las organizaciones empresariales y sindicales representativas como instrumento adecuado para la mejora de las condiciones de seguridad y salud.

El área tercera comprende las **Acciones de Formación, Investigación y Estudios**. En materia de formación se incluyen actuaciones para la potenciación de la oferta formativa sobre prevención de riesgos laborales en los diferentes ámbitos de la Comunidad; la inclusión de módulos en todos los cursos de formación ocupacional; promover esta formación en la formación profesional reglada; impulsar la formación inicial en materia preventiva referida a las nuevas incorporaciones al mercado laboral; realización de Jornadas técnicas de actualización e informativas y seminarios técnicos, organización del I Congreso Regional de Prevención de Riesgos Laborales, fomentar la formación interna del personal técnico, etc.

En el ámbito de Investigación y Estudios el Plan propone actuaciones como la realización de convenios de colaboración y cooperación con Universidades (en seguridad, higiene, ergonomía, medicina del trabajo y mapa de riesgos);

fomentar la investigación con becas y ayudas; promover la extensión de la investigación en este campo a los Centros Tecnológicos; la creación de un Observatorio Regional de Riesgos Laborales (elaboraría la Encuesta Regional sobre Condiciones de Trabajo, realizaría estudios sobre los costes de la siniestralidad laboral, el análisis de los riesgos desde una perspectivas de género, etc.); la ejecución de los Planes anuales de actividades del Instituto de Seguridad y Salud Laboral; la elaboración de metodologías para la investigación de los accidentes; diversas actuaciones para el afloramiento de los accidentes y enfermedades así como para la investigación de los graves y mortales; y la elaboración y explotación y publicación de las estadísticas de siniestralidad laboral.

Las **Acciones para el fomento de las actividades preventivas** constituyen la cuarta área del Plan y consiste en el establecimiento de una serie de ayudas o subvenciones para el fomento de inversiones en las empresas destinadas a promover las mejoras de las condiciones de trabajo y de seguridad y salud laboral, preferentemente en sectores de alto riesgo; también para la formación y para la realización de actividades preventivas referidas a la promoción, fomento, difusión de buenas prácticas preventivas en el ámbito local, en las empresas y por las entidades e Instituciones sin ánimo de lucro; ayudas a las pymes para la implantación de sistemas de gestión integrados de prevención de riesgos laborales; concesión de becas y ayudas a las actividades investigadoras e innovadoras en materia preventiva; establecimiento de ayudas para la constitución de servicios de prevención propios en empresas que legalmente no estén obligadas constituirlos y a la primera auditoria obligatoria de los servicios de prevención mancomunados de sector, y de los servicios de prevención propios constituidos por empresas que no están obligadas legalmente a ello; subvenciones para la contratación indefinida de técnicos con formación de nivel intermedio y superior en prevención de riesgos laborales; y el refuerzo de los Gabinetes Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales de los agentes sociales.

La quinta área del Plan se compone de las **Acciones de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa preventiva**. En materia de daños para la salud propone realizar planes de actuación referidos a los partes de accidentes y de enfermedades profesionales presentados por las empresas siguiendo varios criterios; en los calificados como graves, muy graves y mortales se centrarán en el riesgo de caída de altura, referido al sector de la construcción y en empresas que hayan sufrido accidentes graves y mortales en los dos últimos ejercicios. Además, habrá planes específicos en el sector de canteras, de áridos y piedra natural; en equipos de trabajo, maquinarias, carretillas elevadoras y maquinaría agrícola; en empresas con mayores exposiciones a riesgos eléctricos; en sectores y empresas con mayores exposiciones y mayor incidencia de enfermedades derivadas del trabajo; y planes referidos a los servicios de prevención ajenos. Y otros planes de actuación que se acuer-

den en el seno de la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las **Acciones de desarrollo normativo y complementarias** constituyen la sexta área del Plan. En el seno de la Consejería de Trabajo y Política Social se prevé la creación de Registros de Delegados de Prevención, Entidades Formativas, Entidades Auditoras, Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, Servicios de prevención Ajenos, Servicios de Prevención Propios y Mancomunados, de empresas que no precisen ser auditadas. Además, se publicará una norma sobre la acreditación de los servicios de prevención ajenos, en la especialidad de medicina del trabajo y se establecerán criterios para la coordinación de las actividades preventivas en los supuestos de contratas y subcontratas.

Finalmente, la séptima área contempla las **Acciones de coordinación y cooperación institucional en materia preventiva** diferenciando por niveles territoriales. En el ámbito local prevé la coordinación de actuaciones del Instituto de Salud Laboral con los Ayuntamientos y la Federación de Municipios, y promover la creación de servicios de prevención propios en los ayuntamientos que estén interesados. En el regional se propone la creación de una Comisión de coordinación interdepartamental, establecer protocolos para actuaciones conjuntas en varias Consejerías, y coordinar actuaciones y colaborar con la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia. Nacional e internacionalmente, establecer líneas de coordinación y colaboración con otros Organismos similares autonómicos o nacionales, desarrollar planes de actuación conjunta con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, participar en diferentes Comisiones y Fundaciones estatales, establecer líneas de cooperación y colaboración con la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, y propiciar la participación del personal de la Administración Regional en foros, jornadas, seminarios, etc. nacionales e internacionales.

Un apartado específico del Plan se dedica a los **trabajadores de la Administración Regional**. Refleja los pasos dados para mejorar la prevención de riesgos laborales en esta institución desde el Acuerdo con las organizaciones sindicales de febrero de 2002, que propició la creación de servicios de prevención propio (Coordinador, Educación, ISSORM y Servicio Murciano de Salud). Y del reciente Acuerdo Marco Administración Regional-Organizaciones Sindicales para la modernización y mejora de la Administración Pública Regional para el período 2005-2007, de 28 de Octubre de 2004. En materia de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los funcionarios públicos se propone realizar actuaciones para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de actividades y decisiones de toda la Administración Regional y establecer procedimientos para la reubicación, adaptación del puesto o concesión de traslados por razones de salud, rehabilitación del empleado, cónyuge o hijos a su cargo. Además, el Plan prevé que el Instituto de Seguridad y Salud Laboral

realice las correspondientes auditorías a los servicios de prevención creados en el seno de la Administración Regional.

El Plan prevé igualmente que la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral actúe como **Comisión de Seguimiento del desarrollo y ejecución** del mismo. Será la Comisión Permanente de ésta la encargada de impulsar, difundir, supervisar y coordinar las actuaciones contempladas en el presente Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales, así como conocer del desarrollo de las mismas. Dicha Comisión Permanente estará presidida por el Director General de Trabajo, y forman parte igualmente de la misma el Director General de Salud Pública en representación de la Administración Regional, dos vocales en representación de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales (CROEM), un vocal en representación de U.G.T. y un vocal en representación de CC.OO. Será Secretario de la Comisión el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral elaborará, con la participación de los agentes Sociales y para su aprobación por la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral, un conjunto de indicadores de evaluación para cada capítulo de actuaciones que permita a la misma una valoración más correcta del resultado de su ejecución. Dichos indicadores para cada una de las líneas de actuación harán referencia a la realización de las actividades concretas que integran, y a periodificación de su ejecución.

La **vigencia** del Plan será de tres años y comprenderá el periodo 2005-2007. Pero el Plan podrá ser prorrogado un año mediante acuerdo del Consejo del Gobierno de la Comunidad Autónoma. En este caso el presupuesto anual del mismo será la correspondiente dotación presupuestaria con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año de referencia. Finalizada su vigencia, y una vez evaluado el impacto logrado con la ejecución del mismo, el Gobierno Regional de común acuerdo con los Agentes Sociales estudiará la viabilidad de un nuevo Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

El **Presupuesto** asignado al Plan asciende a 16.224.143 euros. De esa cifra 3.489.363 euros comprenden la dotación prevista para las acciones a desarrollar para los trabajadores de la Administración Regional, a razón de 1.163.123 euros cada año, lo que representa el 21,5%. El resto, 12.734.774 euros, se dedica a las siete áreas descritas anteriormente. Su distribución anual es prácticamente igual (aproximadamente, 4.250.000 euros), tanto en su total como en la distribución por áreas de actuación. La mayor asignación se establece para las Acciones de Formación, investigación y estudios con 4.433.061 euros (27,3% del Plan). A ésta sigue el área que integra las Acciones de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa preventiva, con 4.008.500 euros (24,7% del total) y la de Acciones para el fomento de las actividades preventivas con 3.003.063 euros (18,5%). Juntamente con los programas para la Administración Regional comprenden

el grueso del Plan pues conjuntamente absorben el 92% del total. Además, se encuentran las Acciones de impulso y apoyo a la cultura de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la empresa (600.000 euros), las Acciones de información, sensibilización y difusión (462.150 euros), las Acciones de coordinación y cooperación institucional en materia preventiva (180.00 euros) y las Acciones de desarrollo normativo y complementarias (48.000 euros).

III. OBSERVACIONES

La mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo constituye actualmente uno de los ejes estructurales de las políticas sociales y laborales de cualquier sociedad desarrollada. Unido al objetivo de generar más empleos para reducir los niveles de paro, aún altos en determinados colectivos, se ha consolidado el de la "calidad" en el empleo, el de conseguir que la actividad laboral se desempeñe en condiciones de bienestar laboral. Y ello pasa, entre otras cosas, por la reducción de los accidentes laborales y de las enfermedades profesionales para evitar los dramas humanos que generan a las familias y los costes sociales y económicos asociados a las empresas y a la sociedad en general, y por consolidar la cultura de la prevención de riesgos laborales en todos los ámbitos.

El desarrollo del Estado autonómico ha generado un modelo descentralizado en el que las Comunidades Autónomas desempeñan un rol fundamental en la aplicación de las políticas adecuadas para la consecución de esos fines. La Comunidad Autónoma de Murcia asumió competencias de ejecución de la legislación laboral mediante los Reales Decretos 375/1995 y 373/1995. Y se ha dotado de destacados instrumentos para fortalecer esta política con la creación en 1997 de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral y en 2000 del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

Algunas de las iniciativas adoptadas en la Región para combatir la siniestralidad laboral conforman los antecedentes del Plan que se dictamina y han supuesto una experiencia provechosa que transmite este documento. El Primer Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 1998-1999 y, sobre todo, el Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2002-2004 han contribuido decisivamente a rebajar las insostenibles cifras de accidentes laborales a las que se había llegado en el año 2000, lo que pudiera considerarse su aportación principal. Pero también ha fomentado la cultura de la prevención en empresarios y trabajadores y, en general, ha conseguido acrecentar el grado de concienciación ciudadana ante este grave problema social. Y en un entorno de cooperación institucional por parte de los agentes directa e indirectamente implicados.

El avance logrado, que reflejan las estadísticas de siniestralidad laboral so-

bre las que en el apartado de antecedentes del presente dictamen se ha efectuado una breve reseña, no es óbice para considerar que el problema persiste y que las cifras de accidentes y enfermedades laborales aún están muy lejos de las que pudieran atribuirse exclusivamente a la fatalidad, y para percibir que todavía existe un amplio margen de mejora en lo concerniente a la prevención de riesgos laborales. Por ello, el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia aprecia que es muy adecuada la iniciativa de acometer un nuevo Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales, continuando así sin interrupción el anterior.

Al igual que el precedente, el Plan comprende un conjunto estructurado de acciones clasificadas en ocho áreas. Dedica un apartado específico, lo que constituye una novedad, a la Administración Regional y sus trabajadores, interesante ya que es la primera entidad en cuanto al número de empleados. Globalmente, incluye actividades de índole diversa con las que se pretende mejorar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, reducir la siniestralidad laboral y preservar el cumplimiento de la legislación laboral al tiempo que se promociona, fomenta y divulga las políticas preventivas de salud laboral.

Entrando en el contenido del texto, el CESRM valora positivamente el Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2005-2007. Sin perjuicio de ciertas observaciones formales que posteriormente se expresan, a las razones de oportunidad concernientes a su elaboración antes referidas se unen otros argumentos que justifican esa consideración y que se exponen seguidamente.

Uno de ellos es el diálogo mantenido con los agentes sociales, la participación y cooperación que ha estado presente en el proceso de redacción del Plan, desarrollada en el seno de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Como afirmó el CESRM en su dictamen al Plan anterior, ese espíritu de colaboración y la participación de las organizaciones empresariales y sindicales es indispensable para que la cultura de la seguridad y salud laboral profundice entre los empresarios y trabajadores de la Región.

A su vez, los objetivos y áreas de actuación que se han definido para promover su consecución parecen adecuadas, dentro del marco competencial que posee la Administración regional en este ámbito y al que es ajeno el control y sanción del cumplimento de la normativa preventiva. Entre otros, fija los siguientes: reducir las cifras absolutas e índices de incidencia de los accidentes laborales y enfermedades profesionales; fomentar y consolidar la cultura preventiva; potenciar la prevención de los riesgos laborales en la gestión de las empresas; incrementar la formación e investigación en este campo; el control y seguimiento de la normativa; analizar las nuevas formas de empleo y los cambios operantes en las condiciones de trabajo con relación a la seguridad y salud de los trabajadores; mejorar la calidad de las actuaciones de los servicios de prevención actuantes en nuestra Región; reforzar el papel de los agentes sociales; y promo-

ver la coordinación de las actuaciones de los distintos Órganos de la Administración. Considera el Consejo que son objetivos apropiados y coherentes con los fijados por la Estrategia Comunitaria y por el Plan nacional, cuyas síntesis se ha expuesto en los antecedentes, lo que sin duda refuerza la coherencia del documento y facilitará la coordinación con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Un repaso a las áreas de actuación y líneas de acción que estructuran el Plan pone de manifiesto igualmente aspectos favorables tanto técnicos como de contenido. El primero y fundamental es el mayor grado de concreción de las medidas propuestas en relación con el Plan 2002-2004. Las acciones planificadas en las distintas áreas son más específicas y detalladas, y permiten conocer mejor las actividades que se van a emprender. Por ejemplo en el área primera, que recoge las acciones de información, sensibilización y difusión al igual que en el Plan precedente, los enunciados más amplios acerca de la previsión de realizar campañas en varios medios y soportes que preveía aquel Plan se desagregan ahora para explicitar los ámbitos específicos sobre los que incidirán: Plan Objetivo Cero Accidentes Laborales, trastornos músculo-esqueléticos, colectivo de autónomos, prevención de drogodependencias en el ámbito laboral, sector agroalimentario, áridos... Es un rasgo presente a lo largo del Plan que se valora porque implica, por un lado, mayor grado de compromiso y, por otro, facilitará posteriormente su seguimiento y evaluación.

En cuanto al contenido, aun cuando el Plan ofrece un claro carácter continuista en relación con el vigente entre 2002 y 2004, se aprecian temas particularmente destacables. Entre ellos, la adopción de medidas específicas aunque de distinta naturaleza a favor de colectivos que requieren un interés especial, como los autónomos (campañas de prevención de riesgos), inmigrantes (campañas para acercarles la información sobre prevención de riesgos laborales), actuaciones de análisis de riesgos laborales desde una perspectiva de género y con relación a trabajadores sensibles, etc.

Otro aspecto relevante, ya presente en el Plan anterior pero sobre el que se percibe en el actual un interés por reforzar la actividad, es el empeño por conseguir un mayor arraigo de la cultura de la prevención en todos los niveles educativos, empezando por la educación primaria, e intensificar la formación preventiva. Probablemente sea una de las herramientas más eficaces a medio y largo plazo para enraizar la cultura de la prevención de riesgos laborales pues los principios asumidos en las edades más tempranas suelen ser los más firmes. Se prevé con este fin una amplia relación de medidas de variada índole: campañas escolares de difusión y fomento de la prevención; inclusión de módulos de prevención de riesgos laborales en todos los cursos acogidos a los programas de formación ocupacional y, es una novedad, en los proyectos de Escuelas Taller y de Talleres de Empleo, cursos de Garantía Social o destinados a personas con dificultades de integración; promover que se imparta la formación en prevención de riesgos

laborales en la enseñanza profesional reglada y en las denominadas aulas de acogida; crear un grupo de trabajo para analizar la incidencia de la formación en prevención de riesgos laborales en los desarrollos curriculares de las distintas titulaciones universitarias, etc.

Finalmente, en este repaso somero a las iniciativas que a juicio del Consejo incorporan acciones especialmente relevantes por su novedad o potenciación, se señala el impulso de la vía de la negociación colectiva con las organizaciones empresariales y sindicales para mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral.

Aun siendo favorable la valoración global que al Consejo le merece el Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2005-2007 existen, no obstante, asuntos puntuales perfectibles, en general de carácter formal, pero que de ser tomados en consideración pudieran acrecentar en el futuro la eficiencia de este instrumento de planificación.

La financiación del Plan no entra dentro de la categoría anterior al ser un aspecto de singular relevancia y probablemente la observación de mayor enjundia que formula el Consejo. Los objetivos troncales del Plan, reducir los accidentes laborales y las enfermedades profesionales tanto en sus cifras absolutas como relativas y profundizar en la sociedad la cultura de la prevención de riesgos laborales, deben de ser prioritarios en cualquier estrategia de Gobierno. Pero no parece que la preferencia por esa política alcance, pese a ser relevante, la suficiente consideración a la vista de la dotación del Plan, por lo que sería conveniente un mayor esfuerzo financiero.

Es una observación que formula el CESRM pese a que formalmente el estudio comparativo de los recursos previstos por el Plan 2002-2005 dictaminado por este Consejo y el del actual muestra un incremento espectacular. Éste asciende para el trienio 2005-2007 a 16,2 millones de euros que excluida el área de Administración Regional y sus trabajadores, no contemplada en el anterior, queda en 12,7 millones. Más que triplica los 3,4 millones que sumaba aquél. Pero un análisis más detallado cuestiona esa apreciación primera.

En primer lugar, porque las metodologías bajo las que se han realizado las Memorias económicas de los respectivos Planes pueden tener diferencias significativas por el hecho de que la actual haya consignado los gastos del personal de la Administración que realiza determinadas acciones y que este mismo criterio no se hubiese seguido en todas las actuaciones del anterior, por lo que la consignación de aquel Plan infravaloraba la dotación. Así sucede, por ejemplo, con el área de Información, sensibilización y difusión o en la de Formación, investigación y estudios.

A su vez, y es más relevante, no se ha de olvidar que el Plan es un instrumento de planificación no vinculante a efectos presupuestarios, y sometido por tanto a las modificaciones necesarias para adaptarse a cambios que pudieran mejorar su eficiencia. Y por la misma razón, también entra dentro de lo probable que no todas las acciones que en este campo desarrollaba la Administración

Regional, especialmente las no ejecutadas por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral que es el órgano responsable del mismo, estuviesen previstas en el Plan de 2002. Es muy significativo que el Presupuesto aprobado inicialmente del Instituto para 2004 sumase 3,85 millones de euros cuando para esa anualidad aquel Plan preveía una dotación de 1,20 millones.

Cuestionada, en consecuencia, la oportunidad de valorar la financiación del Plan relacionándola con la del anterior, es indudable que la metodología apropiada sería comparar la consignación presupuestaria de las partidas que financian las actuaciones previstas durante el año 2005 (el Plan 2005-2007 solo prevé un crecimiento nominal del 0,4% en 2006 e igual importe la siguiente anualidad) con las de 2004. Habría sido interesante que la documentación que complementa el Plan presentara un estudio de este tipo pues es el que verdaderamente reflejaría si la voluntad de intensificar esta política que se desprende de la lectura del Plan está acompañada igualmente del paralelo y necesario superior esfuerzo financiero. A falta de ese análisis detallado, la simple observación de la dotación presupuestaria inicial del Instituto de Seguridad y Salud Laboral para los años 2004 y 2005, entidad a la que según el Plan le corresponde financiar aproximadamente el 83% del mismo, muestra que solo experimenta un aumento nominal del 3,6%.

El CESRM considera que se ha de reflexionar acerca de si este avance financiero va a permitir que se pongan en marcha todo el destacado caudal de iniciativas que prevé el Plan. Especialmente cuando la lectura de algunas sugiere que implementarlas requeriría financiación adicional. Por ejemplo, "continuar con el desarrollo del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, dotándolo de una estructura adecuada para el cumplimiento de sus funciones y competencias, establecidas en su Ley de creación, así como el desarrollo de las nuevas funciones recogidas en la Ley de Reforma del Marco Normativo de Prevención de Riesgos Laborales. Igualmente se dotará presupuestariamente al Instituto para poder atender adecuadamente sus necesidades materiales, mediante los correspondientes planes de inversión". Pese a ello, el presupuesto del Instituto solo ha experimentado un aumento nominal del 3,8% en el capítulo de personal en 2005, que incluye la habitual subida general de retribuciones, y del 5,5% en inversiones (20.000 euros), y la Memoria Económica del Plan no contempla alzas para las anualidades posteriores. O, en el mismo sentido, la creación del Observatorio Regional de Riesgos laborales, elaboración de Encuestas Regionales sobre Condiciones de Trabajo, etc.

Adentrándonos en asuntos de carácter formal, en opinión del Consejo habría sido adecuado que el Plan sometido a dictamen se hubiese presentado acompañado de un estudio de evaluación del anterior. Puesto que el actual continúa los ejes fundamentales del mismo, habría permitido una mejor valoración del documento conocer el grado de ejecución del precedente, la eficiencia de las dis-

tintas medidas que incorporaba, las razones por las que determinadas actividades previstas entonces no se han llevado a cabo y algunas de ellas forman parte de nuevo del que ahora se dictamina (por ejemplo, la creación de registros sobre figuras o personas básicas en la prevención de riesgos laborales, etc.).

A su vez, el CESRM ha manifestado anteriormente que comparte los objetivos fijados en el Plan. Pero, pese a ello, no deja de percibir una cierta indefinición en su determinación y una falta de compromisos concretos que requieran mayores exigencias. Por ello, considera conveniente cuantificar los objetivos, al menos los prioritarios, que se pretende conseguir con la ejecución del Plan. En esta misma línea se pronuncia la Estrategia Comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo, que afirma en su página 8: *"deberían fijarse objetivos cuantificados, tanto a escala comunitaria como de los Estados miembros, especialmente en aquellos sectores de actividad que registran una incidencia superior a la media..."*

De la misma forma, este órgano considera que mejoraría el control y seguimiento del Plan que se hubiese procedido a una identificación precisa de las acciones que son nuevas en relación con el Plan de 2002 y en qué momento de la vigencia del Plan se implementarán.

En el mismo sentido, a criterio del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia el Plan debería complementarse con un conjunto de indicadores que permitieran una evaluación periódica y rigurosa de su eficiencia. Es una propuesta que ya incorporaba el dictamen realizado en relación con el Plan 2002-2005 y que se reitera porque es básica para la evaluación de resultados. No obstante, el CESRM reconoce el compromiso del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de proceder a su definición, y así se constata en la página 28 del documento cuando se afirma que el Instituto *"elaborará con la participación de los Agentes Sociales, y para su aprobación por la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral, un conjunto de indicadores de evaluación que permita una valoración más correcta del resultado de la ejecución de las actuaciones comprometidas en el Plan Regional, facilitándose con ello el seguimiento periódico del nivel de cumplimiento del mismo"*.

También invita el Consejo a reflexionar sobre la oportunidad de mantener la vigencia del Plan en tres años, como se indicara igualmente en el dictamen precedente sobre este mismo tema. La experiencia de otras iniciativas muestra que se planifica con periodos más dilatados, como sucede con la Estrategia Comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2002-2006, y la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2005-2008. Y también la experiencia del anterior Plan Regional 2002-2004 parece reflejar que el trienio se queda "corto". El proceso de evaluación del anterior y de diálogo y elaboración del nuevo lleva un cierto tiempo que, en la práctica, ha provocado que el Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2005-2007 culmine el procedimiento preciso para su puesta en marcha formal, que no material, cuando prácticamente está finaliza-

do el primer año de su vigencia. Con un plazo más largo, que podría ser de cuatro años, la experiencia de un trienio de ejecución es suficientemente sólida para en la última anualidad emprender el proceso necesario para que al finalizar su vigencia ya esté aprobado el siguiente.

Finalmente, considera el CESRM que mantiene su interés el estudio de la propuesta formulada en el dictamen al Plan de 2002 en la que se propugnaba reforzar el interés de las empresas por la prevención de riesgos laborales mediante la implantación de un baremo de accidentalidad laboral aplicable a la política general de incentivos de la Comunidad Autónoma. Es decir, que el mayor o menor grado de accidentes laborales fuese un criterio a considerar en la determinación de la subvención que les pudiese corresponder a las empresas que participasen en cualquiera de las líneas de incentivos fijadas por la política de fomento empresarial que aplica la Comunidad Autónoma de Murcia.

IV. CONCLUSIONES

1.- El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia valora positivamente el Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2005-2007, valoración basada en los siguientes argumentos: los favorables resultados que ha proporcionado el Plan vigente entre 2002 y 2004, que ha promovido una notable reducción de los accidentes laborales y muy importante de los índices de incidencia; el amplio proceso de diálogo y participación que ha estado presente en toda la fase de elaboración del mismo; la oportunidad de los objetivos y áreas de actuación propuestos, coherentes con los fijados en la Estrategia Comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2002-2006 dentro del marco competencial autonómico; su interés en reforzar la sensibilización ciudadana e impulsar el arraigo por la cultura de la prevención de riesgos laborales; y la mayor concreción y detalle de las medidas propuestas en relación con el Plan precedente.

2.- No obstante, la importancia social y económica del problema de la siniestralidad laboral debe situar esta política entre las estrategias prioritarias de la acción de Gobierno. Por ello, considera el CESRM que resultaría conveniente elevar la dotación financiera del Plan. Aun cuando la mera comparación con el anterior presenta un alza muy importante, el análisis presupuestario de la consignación aprobada para su principal órgano gestor en 2004 y 2005, última y primera anualidad respectivamente de cada uno de los Planes, muestra que el crecimiento nominal es muy reducido. Y tampoco prevé el nuevo Plan aumentos anuales posteriores sobre la consignación del actual ejercicio.

3.- En opinión del Consejo, algunas cuestiones formales pueden mejorar el contenido de futuros Planes y facilitar su control, seguimiento y evaluación. Entre otras, elaborar un estudio de evaluación del que termina, cuantificar los principales objetivos, especificar las medidas que representan novedades respecto al precedente y determinar el periodo en que se pondrán en marcha, y definir indicadores de evaluación.

Murcia, a 29 de diciembre de 2005

Vº Bº
El Presidente del Consejo
Económico y Social
Antonio Reverte Navarro

El Secretario General del
Consejo Económico y Social
Isidro Ródenas Ruiz

Dictámenes 2005

1.
SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

2.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS DERECHOS DE ALTA A PERCIBIR POR LAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS DE GAS NATURAL POR CANALIZACIÓN.

3.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 65/1998, DE 5 DE NOVIEMBRE, SOBRE LAS AYUDAS, PRESTACIONES Y MEDIDAS DE INSERCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL.

4.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE ENTIDADES DE INTERÉS ASISTENCIAL PARA LA REGIÓN DE MURCIA.

5.
SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA DEL TRANSPORTE DE MURCIA.

6.
SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

7.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE DETERMINADAS PROHIBICIONES DE ACCESO A LOCALES Y SALAS DE JUEGO Y APUESTAS.

8.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA NORMATIVA BÁSICA ESTATAL EN MATERIA DE INFORMACIÓN SOBRE LISTAS DE ESPERA Y SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN TIEMPO MÁXIMO DE ACCESO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

9.
SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

10.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 1.TRES DE LA LEY 8/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS, DE TASAS Y DE FUNCIÓN PÚBLICA REGIONAL.

11.
SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE COOPERATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

12.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA TIPOLOGÍA BÁSICA, CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SOCIALES.

13.
SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS Y TRIBUTOS PROPIOS AÑO 2006.

14.
SOBRE EL PLAN REGIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2005-2007.

Fotocomposición e impresión: Compobell, S.L.
ISSN: 1135-3430
Depósito Legal: MU-167-2006